

# DECRETO Nº

# "POR EL CUAL SE REALÌZA UNA MÖDÏFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ DE LA ACTUAL VIGENCIA"

## EL ALCALDE MUNICIPAL SOPÓ - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 77 del Decreto 111 de 1996, el Decreto Nacional N° 461 de 2020, el Acuerdo municipal N° 005 de 2019, el Acuerdo municipal N° 009 de 2020, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las facultades del alcalde: "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

Que el numeral 5° contenido en literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone como facultad del Alcalde en relación con la administración municipal "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que el Decreto 111 de 1996, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el artículo 77 de la norma ejusdem, señala: "Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 60.)".

Que mediante Acuerdo 008 de 2019, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Acuerdo 005 de 2019 que define la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopó y sus entidades descentralizadas en el parágrafo del Artículo 108 establece: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Que mediante Acuerdo municipal N° 009 de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó es Nuestro Tiempo 2020-2023" y se dictan otras disposiciones.







#### **DECRETO Nº**

Que se hace necesario realizar traslados para atender las diferentes metas del Plan de Desarrollo "Sopo es nuestro tiempo" 2020-2023".

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Sopó,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO. Contra Acredítese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$39.461.175.00) en gastos así:

| ID. Presupuestal        | CONCEPTO   | VALOR            |
|-------------------------|--|------------------|
| 0103 - 1 - 1.1.1.1 - 14 | Sueldo Básico  | 12,193,100.00    |
| 0103 - 3 - 1.8.10 - 09  | Aportes de cesantías - Servicios de atención y apoyo a la familia                          | 5,304,357.00     |
| 0103 - 3 - 1.8.8 - 09   | Aportes a la seguridad social en pensiones -<br>Servicios de atención y apoyo a la familia | 2,000,000.00     |
|                         | Servicios para la comunidad, sociales y personales<br>- Fortalecimiento de capacidades y   |                  |
| 0103 - 3 - 3.5.1 - 09   | acompañamiento técnico integral  | 4,598,857.00     |
| 0104 - 1 - 1.1.1.7 - 01 | Prima de vacaciones  | 8,000,000.00     |
| 0104 - 1 - 2.1.1.1 - 01 | Muebles del tipo utilizado en la oficina   | 3,864,861.00     |
| 0104 - 1 - 3.2.1 - 01   | Distintas a membresías   | 3,500,000.00     |
|                         | TOTAL, Contracredito   | \$ 39,461,175.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Acredítese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$39.461.175.00) en gastos así:

| ID. Presupuestal        | CONCEPTO  | VALOR         |
|-------------------------|---|---------------|
| 0103 - 1 - 1 1 1 6 - 14 | Prima de navidad  | 95,431.00     |
| 0103 - 1 - 3 1 1 - 14   | Mesadas Pensionales   | 12,097,669.00 |
| 0103 - 3 - 1.8.6 - 09   | Prima de navidad - Servicios de atención y apoyo a<br>la familia                    | 2,304,357.00  |
| 0103 - 3 - 1.8.3 - 09   | Sueldo básico - Servicios de atención y apoyo a la familia                          | 5,000,000.00  |
| 0103 - 3 - 3.5.5 - 09   | Prima de navidad - Fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico integral | 4,398,857.00  |
| 0103 - 3 - 3.5.2 - 09   | Sueldo básico - Fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico integral    | 200,000.00    |
| 0104 - 1 - 1.1.1.6 - 01 | Prima de navidad  | 2,551,283.00  |







**DECRETO Nº** 

|                          | TOTAL Crédito                        | \$ 39,461,175.00 |
|--------------------------|--------------------------------------|------------------|
| 0104 - 1 - 1.1.1.10 - 01 | Indemnización por vacaciones         | 3,000,000.00     |
| 0104 - 1 - 1.1.1.8 - 01  | Bonificación por Servicios Prestados | 1,400,000.00     |
| 0104 - 1 - 1.1.1.1 - 01  | Sueldo Básico                        | 8,413,578.00     |
|                          | 193                                  | 1                |

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

# **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca, el 29 NOV 2021

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ Alcalde Municipal de Sopó

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia - jefe oficina jurídica y de-contratación Revisó: Omar Molina Rubiano - secretario de hacienda.

Proyectó: Pilar Daza - Técnico administrativa







DECRETO N°

## LA SUSCRITA TECNICO ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA

## **CERTIFICA QUE:**

Existe disponibilidad presupuestal en los siguientes rubros:

(

| ID. Presupuestal        | CONCEPTO   | VALOR            |
|-------------------------|--|------------------|
| 0103 - 1 - 1.1.1.1 - 14 | Sueldo Básico  | 12,193,100.00    |
| 0103 - 3 - 1.8.10 - 09  | Aportes de cesantías - Servicios de atención y apoyo a la familia                          | 5,304,357.00     |
| 0103 - 3 - 1.8.8 - 09   | Aportes a la seguridad social en pensiones -<br>Servicios de atención y apoyo a la familia | 2,000,000.00     |
|                         | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de capacidades y      |                  |
| 0103 - 3 - 3.5.1 - 09   | acompañamiento técnico integral  | 4,598,857.00     |
| 0104 - 1 - 1.1.1.7 - 01 | Prima de vacaciones  | 8,000,000.00     |
| 0104 - 1 - 2.1.1.1 - 01 | Muebles del tipo utilizado en la oficina   | 3,864,861.00     |
| 0104 - 1 - 3.2.1 - 01   | Distintas a membresías   | 3,500,000.00     |
|                         | TOTAL, Contra crédito  | \$ 39,461,175.00 |

Se expide a los

·29 NOV 2021

MARIA DEL PILAR DAZA RODRIGUEZ
Técnico Administrativo



